

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Floresta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial precedente, se tiene que por medio de escrito radicado el nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), el apoderado de la parte demandante solicita se **AUTORÍCESE** a la señora **ANA MARIA TELLEZ RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.487.050, quien presenta certificado de terminación de materias en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, para que revise el proceso de la referencia, solicite documentos, tome copia de documentos, retire oficios, solicite información, y todas las actuaciones tendientes a cumplir efectivamente la función de dependencia judicial dentro del proceso de la referencia.

Para resolver, el juzgado **CONSIDERA:**

El artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971 señala,

*“Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.*

*Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependen, pero no tendrán acceso a los expedientes.”* (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, al observar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se encuentra que esta cumple con lo establecido en la norma antes citada como quiera que aporta a su solicitud certificado de terminación de materias en Derecho de la Universidad Externado de Colombia de la a la señora **ANA MARIA TELLEZ RUBIO**, a la misma como dependiente judicial del doctor **FABIO HERNANDO CASTRO FORERO**.

NOTIFÍQUESE. -

  
**MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPINAN**

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 22 hoy 17 de JUNIO de 2022, siendo las 8:00 A.M.



**DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO**  
Secretaria